



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE LA TERCERA DIVISION DE CABALLERIA DE CURUGUATY, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL, LA ASOCIACIÓN RED DE EDUCADORES AGRARIOS DEL PARAGUAY, LA ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES APICOLAS DEL PARAGUAY Y LA FUNDACION DE APRENDIZAJE PARA EL EXITO

Entre la Tercera División de Caballería, representada por su Comandante, Gral. Brig. **Roberto Olmedo**, en adelante la 3ra.DVC, la Universidad Tecnológica Intercontinental, en adelante la UTIC, representada por su Rector, el Prof. Dr. **Hugo Simeón Ferreira González**, la Asociación Red de Educadores Agrarios del Paraguay, representada por el Presidente el Sr. **Mario Concepción Parra Gaona**, en adelante La AREDAP, la Asociación Nacional de Productores Apícolas del Paraguay, representada por su Presidente el Sr. **Tomas Giménez**, en adelante ANPA y la Fundación de Aprendizaje para el Éxito, representada por su Presidente el Sr. **Silvio Torres Chávez**, en adelante FAEX, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes.

CONSIDERANDO

Que la 3ra. División de Caballería, tiene como misión colaborar con el desarrollo de la sociedad, cumpliendo fielmente con la noble misión que le confiere la Constitución Nacional de la defensa del territorio paraguayo, en consonancia con los actuales y auténticos valores del oficial y suboficial profesional, lo que implica la rectitud en el pensar, la sinceridad en el decir y la valentía en el hacer, y brindar servicios en su área de influencia en los departamentos de San Pedro y Canindeyú, entre ellos el servicio de equinoterapia en sus instalaciones, donde personas con discapacidad realizan semanalmente sus ejercicios.

Que la AREDAP, como parte de sus fines, plantea: a) Apoyar el desarrollo local comunitario en todas las dimensiones mediante la implementación de programas de educación técnica agraria, así como proyectos, acciones multidisciplinarias y solidarias orientadas al desarrollo social-humano con respeto a la cultura e identidad local, acorde al contexto regional, nacional y mundial, sin exclusión alguna, y b) Firmar acuerdos y convenios con instituciones y organizaciones estatales y privadas o suscribir alianzas estratégicas nacionales e internacionales (extractos del Art. 4° Los Fines de la entidad. Estatuto Social AREDAP).

Que la ANPA, tiene como objetivo principal la formación, capacitación, investigación y extensión en la población entera, el conocimiento del manejo, instalación y defensa del medio ambiente a través del cumplimiento de su misión en el área apícola.

Que la UTIC es una institución de Educación Superior, creada por Ley Nº 822 de fecha 12 de enero de 1996, en el marco de la Ley 136/92 de Universidades, bajo el patrocinio de la asociación civil Escuela Tecnológica de Administración (ETA), y como tal, tiene la facultad de expedir certificados, títulos en cualquiera de las áreas del conocimiento. Además, en el marco de los objetivos misionales, ha asumido el compromiso de la responsabilidad social para las acciones que coadyuvan al desarrollo de nuestros pueblos.

Que la FAEX, creada por Decreto No.553/29-10-2013, y Escritura Pública 96 del 14 -07-2011, con numero de identificador en el registro de Seprelad, ID 25243/0621, bajo REGISTRO SEPRELAD/DGSR N° **10743**, es una organización sin fines de lucro que trabaja, entre otros, para el desarrollo educativo, productivo y cultural del país.



Por lo tanto, y en conformidad con las apreciaciones que anteceden, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación que trata de potenciar las acciones que cada una de las partes realiza, y que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto implementar seminarios, cursos de capacitación y/o diplomado en Apicultura y en otras áreas de la producción agropecuaria y forestal, e impulsar acciones diversas que coadyuven al desarrollo integral de las comunidades y de la ciudadanía del Departamento de Canindeyú, así como tareas de asesoramiento y apoyo mutuos entre las partes, para fines lícitos de alcance social comunitario.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Las actividades específicas que se propongan y realicen dentro del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, serán realizadas a través de planes, programas y/o proyectos específicos, aprobados por las partes. En los mismos se detallarán los respectivos presupuestos, al alcance de las responsabilidades y de acuerdo con las necesidades del desarrollo de cada acción específica.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN

Para el desarrollo adecuado de las acciones propuestas dentro del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se establecerá un Equipo de Coordinación, con representantes de las partes, cuyas designaciones serán comunicadas por escrito. La Coordinación tendrá a su cargo el diseño, implementación y evaluación de todas las actividades desarrolladas, con documentos que formarán parte del archivo del Convenio, a libre disposición de las partes involucradas en este Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES;

Para la implementación de las actividades que contempla este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las responsabilidades generales entre las partes involucradas en este Convenio incluyen:

Coadyuvar en la implementación de los planes, programas y/o proyectos específicos, aprobados por las partes, poniendo a disposición – sin costo alguno – sus instalaciones físicas, equipamiento técnico, transporte, combustible y talentos humanos a su cargo.

Acompañar de manera sistemática y permanente – en la modalidad presencial y/o a distancia -las acciones en terreno mediante el representante designado para cada caso, ya sea en la planificación, la implementación, el control y la evaluación de todos los emprendimientos generados y concretados en el marco de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

Participar del Equipo de Coordinación de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a través de medios virtuales, y de manera presencial las veces que sea posible.

Elaborar, en forma conjunta entre las Partes, los planes de trabajo, los proyectos, programas y planes de acción, conforme a los recursos disponibles entre las partes y de las instituciones, organizaciones y comunidades involucradas en cada propuesta de acción.

Evaluar de manera periódica la marcha del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.



Colaborar con los procesos de diagnóstico organizacional-institucional y comunitario para detectar los principales problemas y las carencias más sentidas, y sobre esa base proponer cursos de acción específicos.

La 3ra. Div de Caballería, se compromete a:

Nominar al representante que formará parte del Equipo de Coordinación.

Habilitar el predio del Campo Experimental Apícola para las jornadas de capacitación objeto de este convenio.

Brindar, en los casos requeridos, el asesoramiento técnico especializado por parte del personal técnico y efectivos asignados a la 3ra.Div de Caballería, para viabilizar las propuestas de asistencia técnica especializada a organizaciones, instituciones y comunidades en todo el territorio del Dpto. Canindeyú.

La UTIC asume el compromiso de:

Acompañar las actividades emprendidas en el marco de este convenio con cualquiera de los medios disponibles.

Apoyar otras gestiones educativas que puedan generar conocimiento, investigación y vinculación con el contexto rural, orientados al desarrollo comunitario integral.

Expedir certificados de culminación de las actividades académicas emprendidas en el marco de este convenio.

La AREDAP, se compromete a:

Nominar al representante que formará parte del Equipo de Coordinación.

Colaborar en la elaboración de las propuestas de acción para la efectiva implementación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, mediante las documentaciones técnicas correspondientes: Plan de Trabajo, Proyectos, Programas, Planes de Educación y Capacitación Técnica, Materiales de Apoyo Didáctico, Instrumentos de Control y evaluación de las actividades desarrolladas, a fin de orientar el logro de los objetivos de cada emprendimiento conjunto.

Acompañar en forma permanente, con acciones a distancia y en terreno mediante nominaciones de técnicos, las tareas requeridas para desarrollar el marco operativo de los planes de trabajo, programas, proyectos y planes concretados en el contexto de este Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional.

Apoyar, a través del concurso de facilitadores (asociados de AREDAP, especialmente los técnico-docentes de IPA y BTA del Dpto. Canindeyú), para el desarrollo de programas educativos, así como de jornadas de sensibilización y capacitación técnica, y eventualmente con la elaboración de materiales de apoyo didáctico, en respaldo a todas las acciones emprendidas en el contexto de este Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional.

Coadyuvar en la organización y desarrollo de diversas estrategias de educación y capacitación técnica, orientados especialmente a la promoción de niños, jóvenes y adultos, varones y mujeres del sector rural y de sectores carenciados o marginales, menos favorecidos, respectivamente.

Brindar, en los casos requeridos, el asesoramiento técnico especializado por parte de los asociados de la AREDAP para viabilizar las propuestas de asistencia técnica especializada a organizaciones, instituciones y comunidades en todo el territorio del Dpto. Canindeyú.



La **ANPA**, se compromete a:

Designar al técnico que tendrá bajo su responsabilidad la organización y desarrollo del curso en cuestión.

Apoyar, a través del concurso de facilitadores (asociados a la ANPA), para el desarrollo de programas educativos, así como de jornadas de sensibilización y capacitación técnica en Apicultura, y eventualmente con la elaboración de materiales de apoyo didáctico, en respaldo a todas las acciones emprendidas en el contexto de este Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional

Elevar informe mensual de las actividades que se van desarrollando a la coordinación central de este Convenio.

La **FAEX** asume el compromiso de:

Acompañar en la gestión para obtener un plan financiero según se establezca en la coordinación central de este convenio.

Disponer de algún técnico especializado conforme al pedido y necesidades de la coordinación central.

Apoyar, con la provisión de la plataforma virtual y la asistencia técnica especializada para su empleo, para el desarrollo de programas educativos, así como de jornadas de sensibilización y capacitación técnica en Apicultura, y eventualmente con la elaboración de materiales de apoyo didáctico, en respaldo a todas las acciones emprendidas en el contexto de este Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional

CLÁUSULA QUINTA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

Las partes podrán incorporar por medio de ampliación o modificación, los aspectos o responsabilidades no contemplados en el presente Convenio, y serán formalizados a través de Adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS CONTROVERSIAS

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resultados de común acuerdo por las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN

Este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una validez de 2 (dos) años. Podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes, previa evaluación a ser realizada por las partes involucradas en este Convenio, a través del Equipo de Coordinación.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos de indemnización de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los proyectos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.



En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Isidro de Curuguaty, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Mg. Mario Parra Gaona
Presidente AREDAP

Tec. Tomas Giménez
Presidente ANPA

Dr. Silvio Torres Chávez
Presidente FAEX

Gral. Brig. Roberto Olmedo
Comandante 3ra Div. Caballería

Dr. Hugo Ferreira González
Rector UTIC